

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 198-2009.

Guatemala, 19 de junio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita que le sea autorizada una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para fortalecer las asignaciones en las actividades centrales de acuerdo a la priorización de los objetivos a nivel institucional, lo que permitirá su oportuna ejecución en beneficio de la población más necesitada del país;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **458** de fecha **18 JUN. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
357	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>3,133,813.70</u>	<u>3,133,813.70</u>



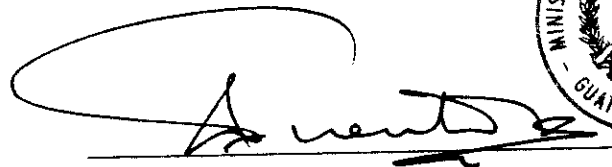
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

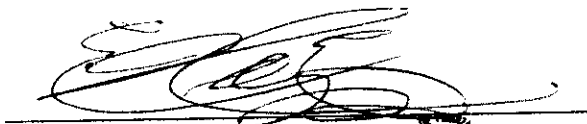
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
( Cifras en Quetzales )

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>3,133,813.70</u>	<u>3,133,813.70</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,133,813.70</u>	<u>3,133,813.70</u>
Funcionamiento	3,133,813.70	3,131,855.70
Inversión Física		1,958.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 3,133,813.70) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

